



MACUL
Comuna Familiar



**Dirección de
Desarrollo Comunitario**

Santiago, martes, 21 de abril de 2026

**DECRETO ALCALDICIO N°:
00827/2026**

**RECTIFICAR EN LO
RESOLUTIVO EL PUNTO N° 2
PÁRRAFO N°1 DEL DECRETO
737/2026, LA FECHA DEL
CONVENIO**

VISTO:

1 El Decreto Alcaldicio 737/2026, que ordenó la Contratación de Prestación de Servicios, Profesionales FOMIL/SENCE 2026 y la necesidad de rectificar en lo resolutivo el Punto N° 2 , Párrafo N° 1, la fecha del convenio FOMIL /SENCE de dicho Decreto.

2 El Decreto Secc. 2° N°153/2026, que nombra en calidad de titular, en el cargo de Administrador Municipal a don(a) Italo Pérez Galaz; y el Decreto Alcaldicio Secc. 1° N°550/2026, que delega en el Administrador Municipal la facultad de firmar "Por orden del Alcalde", Decretos que ordenan contratar y/o poner término anticipado Prestadores de Servicio a Honorarios y el Decreto Alcaldicio. y el Decreto Alcaldicio Secc. 2da, N° 182/2026, que fija el Orden de Subrogación para el cargo de Administrador Municipal;

CONSIDERANDO:

1.-El Artículo 4º de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que permite la contratación sobre la base de Honorarios y de acuerdo a las reglas que establece el respectivo Contrato; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Rectifíquese de la parte Resolutiva del Decreto 737/2026 en el Visto N°2 , Punto N°1 la fecha del **Convenio FOMIL /SENCE**

DONDE DICE:

2. Durante la vigencia del Contrato, las Prestadoras de Servicios tendrán derecho a:

1) Licencias Médicas: En caso de enfermedad, podrá ausentarse de su trabajo por el período indicado en la correspondiente Licencia Médica, con el fin de atender al restablecimiento de su salud, en cumplimiento a una prescripción hecha por un profesional médico, a través de una Licencia Médica. Se deja expresamente establecido que el derecho a Licencias Médicas que tendrá el Prestador de Servicios, tiene como objeto justificar la ausencia en la prestación del servicio convenido, encontrándose la Municipalidad, por efectos del **Convenio celebrado el 15 de febrero de 2024** impedida de efectuar pagos por concepto de Licencias Médicas de cualquier tipo, debiendo asegurar el Municipio, la continuidad del servicio y el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Convenio suscrito entre ambas instituciones, siendo aplicable el Procedimiento establecido por esta Municipalidad a través del Decreto Alcaldicio, Secc. 1era, N°1.896, de fecha 08 de noviembre de 2021 y cumpla con los requisitos establecidos por las Leyes, reiterando que el único alcance de esta, es justificar la inasistencia del prestador de servicios.

DEBE DECIR:

2. Durante la vigencia del Contrato, las Prestadoras de Servicios tendrán derecho a:

1) Licencias Médicas: En caso de enfermedad, podrá ausentarse de su trabajo por el período indicado en la correspondiente Licencia Médica, con el fin de atender al restablecimiento de su salud, en cumplimiento a una prescripción hecha por un profesional médico, a través de una Licencia Médica. Se deja expresamente establecido que el derecho a Licencias Médicas que tendrá el Prestador de Servicios, tiene como objeto justificar la ausencia en la prestación del servicio convenido, encontrándose la Municipalidad, por efectos del **Convenio celebrado el 24 de febrero de 2026**, impedida de efectuar pagos por concepto de Licencias Médicas de cualquier tipo, debiendo asegurar el Municipio, la continuidad del servicio y el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Convenio suscrito entre ambas instituciones, siendo aplicable el Procedimiento establecido por esta Municipalidad a través del Decreto Alcaldicio, Secc. 1era, N°1.896, de fecha 08 de noviembre de 2021 y cumpla con los requisitos establecidos por las Leyes, reiterando que el único alcance de esta, es justificar la inasistencia del prestador de servicios.

2.- En todo lo no modificado rige plenamente el Decreto N°737/2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ANDRES VASQUEZ MEDINA
Secretario Municipal
Secretaría Municipal



ITALO FRANCOIS PEREZ GALAZ
Administrador Municipal
Administración Municipal

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
DECRETO 737/2026	Digital	Ver		
CONVENIO FOMIL SENCE 2026-2027	Digital	Ver		
REX.EXENTA SENCE N°126/2026	Digital	Ver		
DECRETO CONVENIO N°603/2026	Digital	Ver		

IPG/SRB/MAC/LGB/CGGA/SVP

Distribución:

CARMEN GLORIA GONZALEZ AGUAYO jefe de departamento laboral departamento laboral
ROBERTO MORALES MENA director dirección de finanzas
MARCO LANDSKRON TORO director dirección de administración y servicios generales
LORENA GUZMAN BURGOS directora dirección de desarrollo comunitario
MICHEL ROJAS RAMIREZ tecnico seccion de presupuesto
CAROLINA ARAVENA BUSTAMANTE apoyo profesional finanzas dpto de finanzas
ROBERTO RODRIGO ALBORNOZ MEZA jefe departamento recursos humanos
JORGE TORRES CASTILLO profesional de apoyo dpto de finanzas
PAUL VIVANCO ASTORGA encargado unidad de control y planificación dirección de desarrollo comunitario
KARINA ESQUIVEL ARROS profesional unidad de control y planificación dirección de desarrollo comunitario

SCARLET YANARA PUGA BUCAREY profesional de inclusión laboral otec
municipal
GLADYS CONTRERAS CONTRERAS administrativo planificacion



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://macul.ceropapel.cl/validar/?key=26567260&hash=980f6>